



PROS Y CONTRAS

Fecha de publicación:
9 de septiembre de 2016

El *League of Women Voters of California Education Fund*

(LWVCEF), una organización 501(c)(3) no partidista, nos invita a participar en el gobierno de manera informada y activa, trabajando para una mejor comprensión de los asuntos más importantes de las políticas públicas. El LWVCEF no apoya ni se opone a candidatos, partidos políticos o propuestas de ley.

Pros y Contras da una explicación imparcial de las propuestas estatales, con opiniones a favor y en contra. Estas opiniones vienen de diversas fuentes y no se limitan a las que se presentan en la Guía Oficial de Información para el Votante (Official Voter Information Guide). El LWVCEF no juzga los méritos de las opiniones ni garantiza su validez.

El LWVCEF otorga permiso para que *Pros y Contras* sea reproducido. Esta publicación está disponible en línea en CAvotes.org.

League of Women Voters of California Education Fund

1107 9th Street, Suite 300
Sacramento, CA 95814
916.442.7215 | 888.870.VOTE



Elección General • 8 de noviembre de 2016

En esta elección, los votantes de California escogerán al presidente de Estados Unidos para los próximos cuatro años y elegirán a uno de dos senadores del país que representan al estado en el Congreso y a sus representantes legislativos federales y estatales.

Los votantes de California también van a decidir sobre 17 proposiciones estatales de ley que se explican en este *Pros y Contras*. Dos de las proposiciones fueron colocadas en la boleta electoral por la legislatura del estado, otras 14 fueron colocadas en la boleta por sus partidarios, quienes para ello reunieron suficientes firmas, pues buscan hacer cambios en las leyes estatales o en la Constitución de California, y una más es un referéndum que busca anular una ley existente y que también fue puesta en la boleta por sus partidarios que colectaron las firmas suficientes.

Visita votersedge.org/es/ca para ver todo lo que vendrá en tu boleta electoral, saber dónde vas a votar y obtener información no partidista sobre todas tus opciones al votar.

Cómo evaluar las proposiciones en la boleta

- ★ Examina lo que quieren lograr las propuestas. ¿Estás de acuerdo con sus metas? ¿Es la propuesta consistente con tus ideas sobre el gobierno? ¿Crees que los cambios propuestos mejorarán las cosas?
- ★ ¿Quiénes son los verdaderos promotores y oponentes de la propuesta? Revisa de dónde viene el dinero en el sitio web de Voter's Edge California: votersedge.org/es/ca
- ★ ¿Está bien escrita la propuesta? ¿Crearé conflictos legales que requieran resoluciones o interpretaciones de la corte? ¿Es esto "buen gobierno" o causará más problemas de los que resolverá?
- ★ ¿Crea la propuesta su propia fuente de ingresos? ¿Asigna, restringe u obliga dinero del gobierno? Si así es, considera los beneficios de asegurar fondos para la propuesta contra el costo de reducir la flexibilidad general del presupuesto.
- ★ ¿Obliga la medida un programa o servicio del gobierno sin tener en cuenta cómo se financia?
- ★ ¿Trata la propuesta con un asunto que pueda decidirse fácilmente con un voto por un SÍ o un NO? ¿O, es un tema complejo que debería examinarse a fondo en el sistema legislativo?
- ★ Si la propuesta enmienda la Constitución, considera si realmente es parte de la Constitución. ¿Lograría un estatuto el mismo propósito? Todas las enmiendas constitucionales requieren aprobación de los votantes; lo que pongamos en la Constitución volverá a la boleta para cambiarse.
- ★ Ten cuidado con las tácticas de distorsión y los comerciales con imágenes que no dicen nada a fondo sobre la propuesta de ley. Cuidado con las verdades a medias.

Bonos para escuelas. Fondos para instalaciones escolares K-12 y Community Colleges.

LA PREGUNTA: ¿Debería el estado vender bonos de obligación general por \$9 mil millones para usarse en mejorar las instalaciones de educación pública?

LA SITUACIÓN

El estado provee fondos a proyectos para escuelas a través de bonos de obligación general, los cuales deben ser aprobados por los votantes. De 1998 a 2006, los votantes aprobaron \$40 mil millones en tales bonos. Los pagos del estado en 2016-17 por el servicio de la deuda por bonos previos suman la cantidad de \$2.4 mil millones para escuelas K-12 (kínder a 12º grado) y de \$300 millones para community colleges. Prácticamente, todos los fondos de los bonos emitidos anteriormente ya se han gastado.

Bajo el Programa de Instalaciones Escolares estatal vigente, las escuelas someten propuestas de proyectos al estado. Las propuestas pueden ser para comprar terrenos, construir edificios y/o renovar edificios existentes. En la mayoría de los casos, las escuelas que reciben fondos estatales deben contribuir con fondos locales. Los fondos locales cubren 40 o 50 por ciento del costo del proyecto, dependiendo del tipo de proyecto. Las escuelas que no tienen suficientes fondos pueden solicitar una donación de fondos adicionales de hasta 100 por ciento del costo el proyecto. No existe una estructura similar de donación de fondos para los *community colleges*.

Los distritos escolares y los *community colleges* pueden vender bonos de obligación general a nivel local para ayudar a cubrir los costos de proyectos para instalaciones, los que también deben ser aprobados por los votantes. Desde 1998, los distritos escolares y los *community colleges* han vendido unos \$64 mil millones y \$21 mil millones, respectivamente, en bonos de obligación general a nivel local para proyectos de instalaciones.

LA PROPUESTA

La Prop. 51 autorizaría al estado vender \$9 mil millones en bonos de obligación general: \$6 mil millones para modernizar instalaciones de viejas escuelas públicas K-12 o para construir nuevas; \$2 mil millones para instalaciones de *community colleges*; y \$1,000 millones para instalaciones de escuelas *charter* y vocacionales.

EFFECTOS FISCALES

El estado probablemente emitiría estos bonos en un periodo de unos cinco años y haría pagos del Fondo General por un periodo de unos 35 años. Si los bonos se vendieran a una tasa de interés promedio de cinco por ciento, el costo total para pagar los bonos sería de \$17.6 mil millones, incluyendo el capital y los intereses. El pago promedio anual sería de unos \$500 millones, menos de medio punto porcentual del presupuesto actual del Fondo General del estado.

Dada la disponibilidad de fondos estatales adicionales, algunos distritos escolares y de los *community colleges* locales podrían recaudar y gastar más a nivel local, mientras que otros colectarían y gastarían menos localmente.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- Un bono para todo el estado es la mejor opción para cubrir las necesidades de construcción de las escuelas de California. Los votantes locales aún podrían controlar la forma en que se gasten los fondos del bono.
- Muchas escuelas y *community colleges* a lo largo del estado tienen instalaciones obsoletas y necesitan reparaciones para cumplir con los estándares básicos de salud y seguridad.

SUS Oponentes DICEN

- Las propuestas para un bono local de escuelas funcionan mejor que uno para todo el estado. Tener control local es la mejor manera de minimizar el gasto gubernamental.
- Los fondos de la Prop. 51 irían a los que estén en primera fila. Los distritos más grandes y ricos recibirían la mayoría de los fondos, pues tienen los recursos para solicitarlos con mayor rapidez.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Yes on 51 - Californians For Quality Schools* (Californianos para Escuelas de Calidad)
www.californiansforqualityschools.com

Los oponentes: *California Taxpayers Action Network* (Red de Acción de los Contribuyentes en California)
www.stopprop51.org

Más sobre los Bonos

Para más información sobre los Bonos, leer *Overview of State Bond Debt* en la *Official Voter Information Guide*, Página 115

www.voterguide.sos.ca.gov

Programa de Cuota de Hospitales para Medi-Cal.

LA PREGUNTA: ¿Debería (a) ser permanente la cuota que se cobra a los hospitales privados para facilitar los fondos de Medi-Cal; (b) limitarse la habilidad de la Legislatura para cambiarla; y (c) enmendarse la Constitución del Estado para excluir estos ingresos de los cálculos para los fondos de educación de California?

LA SITUACIÓN

El programa Medi-Cal provee beneficios de cuidado de salud básica para los californianos de bajos ingresos que son elegibles (actualmente 13 millones de personas). En general, los gobiernos estatal y federal comparten los costos del programa por partes iguales, aunque para algunos gastos el gobierno federal paga más que el estatal.

Desde 2009, el estado ha cobrado a la mayoría de los hospitales privados una cuota (actualmente de \$4.6 mil millones) que costea la parte del estado para los crecientes beneficios de Medi-Cal y que genera ahorros al Fondo General del estado. Entre los fondos estatales y federales, los hospitales obtienen un beneficio neto de unos \$3.5 mil millones en pagos por los servicios prestados.

La Legislatura ha extendido la fecha final de la cuota cuatro veces desde su comienzo, y podría hacerlo de nuevo más allá de su actual fecha de terminación el 1 de enero de 2018. Cualquier extensión de la fecha final de la cuota por la Legislatura o por la Prop. 52 también debe ser aprobada por el gobierno federal.

LA PROPUESTA

La Prop. 52 haría que la cuota sea permanente. La Legislatura podría descontinuar la cuota con dos tercios del voto en cada una de sus cámaras, más que la mayoría requerida ahora. En general, para cambiar la cuota se requeriría de la aprobación de los votantes futuros en una elección estatal. Sin embargo, la Legislatura —con dos tercios del voto— podría hacer ciertos cambios específicos sin la aprobación de los votantes, como obtener la aprobación federal de la cuota.

La Constitución del Estado requiere un nivel mínimo de fondos anuales para educación K-12 (kínder a 12º grado) y para *community colleges*, con base en los ingresos del Fondo General del estado. Bajo la práctica actual, la Prop. 52 excluiría la cuota de estos cálculos (requiriendo una enmienda a la Constitución del Estado).

EFFECTOS FISCALES

El efecto fiscal de esta propuesta es incierto, primordialmente porque se desconoce si la Legislatura tendría que extender la fecha final de la cuota nuevamente.

Si la cuota se extendiera, la Prop. 52 probablemente tendría un efecto fiscal menor en los gobiernos estatal y local.

Si la extensión de la cuota por parte de la Legislatura, la Prop. 52 tendría un mayor efecto fiscal en los gobiernos estatal y local. Los efectos fiscales bajo este escenario probablemente serían similares a los ingresos de Medi-Cal y a los beneficios del estado que se obtuvieron con la cuota en años pasados.

Sin embargo, estos impactos podrían verse afectados por nuevos requisitos federales que impacten la cuota, los que se desconocen en este momento.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- Esta proposición asegura que el estado continúe recibiendo más de \$3 mil millones al año en fondos federales para Medi-Cal (iguales a los estatales), que de otro modo no estarían disponibles.
- La Prop. 52 prohíbe a la Legislatura usar los ingresos de la cuota para cualquier otro propósito.

SUS Oponentes DICEN

- La Prop. 52 les da a los hospitales \$3 mil millones al año en beneficios federales de cuidado de salud, sin supervisión o rendición de cuentas, y no garantiza que se vayan a gastar en servicios de salud.
- La Prop. 52 manipula el sistema en favor de corporaciones y daña a la gente de escasos recursos.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios *Yes on Proposition 52*, una coalición de Asociaciones de Hospitales y Sistemas de Salud de California y organizaciones no lucrativas de servicios de salud.

www.yesprop52.org

Los oponentes: *Californians for Hospital Accountability and Quality Care-No on 52* (Californianos por rendición de cuentas de Hospitales y Servicios de calidad, patrocinados por *United Healthcare Workers West* www.noon52.com)

Elegir SÍ o NO en una proposición

Un voto por el SÍ significa que apruebas el cambio de lo que haría una proposición, y un voto por el NO significa que quieres dejar las cosas como están ahora.

Bonos de Ingresos. Aprobación de Votantes de Todo el Estado.

LA PREGUNTA: ¿Debería el estado requerir la aprobación de los votantes de California antes de emitir o vender cualquier bono de ingresos para proyectos en los que el bono exceda los \$2 mil millones?

LA SITUACIÓN

El estado financia sus operaciones e infraestructura usando sus ingresos por impuestos anuales (“pagando como vienen”), y pidiendo dinero prestado con la venta de bonos a inversionistas, a quienes, con el tiempo, se les paga con intereses.

Hay dos clases principales de bonos: los bonos de obligación general y los bonos de ingresos. El estado paga sus bonos de obligación general del Fondo General del estado. Los bonos de ingresos usualmente se pagan usando los ingresos que generan las cuotas y otros cargos pagados por los usuarios de los proyectos (como peajes en puentes, rentas y tarifas por servicios públicos). Los bonos de obligación general requieren de la aprobación de los votantes del estado antes de que éste pueda emitirlos para pagar por un proyecto; sin embargo, los bonos de ingresos no requieren de la aprobación de los votantes del estado bajo la ley estatal existente.

LA PROPUESTA

- Se requeriría de la aprobación de los votantes del estado antes de que los bonos de ingresos fueran emitidos o vendidos por el estado para cualquier proyecto que cueste más de \$2 mil millones.
- Esta ley aplicaría a:
 - todos los proyectos financiados, poseídos, operados o manejados por el estado; y
 - todos los proyectos financiados, poseídos, operados o manejados por agencias conjuntas formadas entre el estado y gobiernos locales de ciudades o condados, otro estado o una agencia del gobierno federal.
- Dividiría los grandes proyectos en proyectos separados más pequeños, para evitar el requisito de la aprobación de los votantes del estado, que los prohibiría.

EFFECTOS FISCALES

Se desconocen. El impacto financiero en los gobiernos estatal y local, tanto a corto como a largo plazo, dependería de factores tales como: qué proyectos son afectados, cuál es el resultado de una votación estatal y si los proyectos o actividades alternativos se implementan en su lugar, lo que podría resultar en costos mayores o menores comparados con el proyecto original.

SUS PARTIDARIOS DICEN

La Proposición 53:

- Asegurará que los votantes decidan directamente si el estado puede o no implementar proyectos extremadamente grandes o caros, como el tren bala y el de los túneles propuestos bajo el delta.
- Resolverá la ambigüedad en la ley estatal que requiere la aprobación de los votantes para los bonos de obligación general, pero no para los multimillonarios bonos de ingresos.
- Protegerá la salud fiscal de California a largo plazo, al desincentivar los gastos que se agregan a la deuda estatal por pedir préstamos.
- Ordenará la transparencia sobre el verdadero costo de los proyectos.

SUS Oponentes DICEN

La Proposición 53:

- Quitará el control local al requerir el voto estatal para muchos proyectos locales, aun cuando reciban fondos de usuarios y gente local que pague por ellos.
- Prevenirá o retrasará las reparaciones y mantenimiento de los sistemas de agua del estado, el asunto de mayor presión de infraestructura que actualmente enfrenta California.
- Prevenirá o retrasará las reparaciones y mantenimiento de proyectos y sistemas de infraestructura después de emergencias o desastres naturales.
- Hará peligrar el bienestar económico y la seguridad de California a largo plazo, debido a que se pospondrán trabajos de infraestructura necesarios.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Yes on 53 – Stop Blank Checks* (Detener los Cheques en Blanco)
www.StopBlankChecks.com

Los oponentes: *No on Prop 53 – Californians to Protect Local Control* (Californianos por la Protección del Control Local)
 Control: www.NoProp53.com

Más sobre los Bonos

Para más información sobre los Bonos, leer *Overview of State Bond Debt* en la *Official Voter Information Guide*, Página 115

www.voterguide.sos.ca.gov

Legislatura. Legislación y Procedimientos.

LA PREGUNTA: ¿Antes de llegar a la Legislatura, deberían todas las leyes propuestas (*bills*) imprimirse en su formato final y publicarse en Internet 72 horas antes de ser sometidas a votación; y deberían todas las reuniones públicas de la Legislatura ser videograbadas y ponerse en línea dentro de 24 horas?

LA SITUACIÓN

Las reglas legislativas gobiernan el proceso por el cual las propuestas se convierten en leyes. Los legisladores discuten las propuestas en audiencias de comités y otras reuniones y les hacen cambios con base en sus discusiones, un proceso que usualmente tiene lugar durante días, semanas o meses. Sin embargo, las propuestas de ley también sufren cambios drásticos de último minuto, incluyendo agregarles cientos de hojas con texto nuevo. En un procedimiento conocido como “gut and amend” (destruir y enmendar) todas las palabras de una propuesta pueden remplazarse a último minuto con un nuevo lenguaje, que incluso puede ser sobre un asunto totalmente distinto. Cuando pasa esto, el público no puede leer la propuesta completa antes de que se apruebe como ley, y muchos legisladores no la pueden leer en su forma final antes de someterla a voto. Además, las grabaciones de los procedimientos públicos de la Legislatura no siempre se hacen, así que las reuniones y discusiones de una propuesta de ley pueden tener lugar sin que las observen ni el público ni la prensa, sin ninguna grabación sobre lo que se ha dicho.

LA PROPUESTA

La Constitución de California y las reglas legislativas serían enmendadas para:

- Requerir que todas las propuestas de ley (*bills*) en su formato final estén disponibles para los legisladores y se publiquen en Internet al menos 72 horas antes de que se vote por ellas, excepto en casos de emergencia.
- Requerir que la Legislatura haga grabaciones audiovisuales de todas sus reuniones públicas y asegurarse que estas grabaciones estén disponibles en Internet para ser vistas a 24 horas de haberse realizado.
- Permitir que todos puedan grabar las reuniones legislativas públicas.
- Permitir que las grabaciones de las reuniones legislativas públicas puedan ser usadas si el propósito es legítimo.

EFFECTOS FISCALES

Probablemente un solo gasto de \$1 millón a \$2 millones para comprar cámaras y equipo, y costos anuales de alrededor de \$1 millón para más personal y almacenaje de los videos en Internet.

Estos costos serían menos del uno por ciento del presupuesto de la Legislatura para sus propias operaciones.

SUS PARTIDARIOS DICEN

La Proposición 54 –

- dará al público y a sus funcionarios electos tiempo para leer y expresar sus opiniones sobre la legislación antes de que pase a ser ley.
- pondrá fin a la práctica del “gut and amend” (destruir y enmendar).
- asegurará que todas las reuniones abiertas de la Legislatura sean grabadas y publicadas en Internet para que el público pueda verlas.

SUS Oponentes DICEN

La Proposición 54 –

- introducirá restricciones innecesarias, pesadas y tediosas a la forma en que se escriben las leyes.
- hará que pequeños pero necesarios cambios técnicos en las propuestas, introducidos al final de las sesiones legislativas, sean más difíciles de acomodar.
- dará a los cabilderos y a los intereses especiales tiempo extra para cabildear y lanzar campañas para atacar los acuerdos bipartidistas reñidos.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Yes on 54 – Voters First, Not Special Interests* (Votantes Primero, No a los Intereses Especiales): www.YesProp54.org

Los oponentes: *Californians for an Effective Legislature* (Californianos por una Legislatura Efectiva): www.NoOnProposition54.com

24 de octubre

Último día para registrarse para votar

**Puedes solicitar una boleta para
“votar por correo” del**

10 de octubre al 1 de noviembre

(Pide la tuya antes de la fecha límite: 1 de noviembre)

Elección General • Martes 8 de noviembre de 2016

**El lugar donde te toca votar
abre de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.**

Extensión de Impuestos para Costear Educación y Servicios de Salud.

LA PREGUNTA: ¿Debería enmendarse la Constitución del Estado para extender hasta 2030 ciertos aumentos de impuestos a contribuyentes de altos ingresos, y aumentar los fondos para beneficios del Medi-Cal?

LA SITUACIÓN

El presupuesto del Fondo General del estado para este año es de unos \$122 mil millones, con más de la mitad para educación y alrededor de una cuarta parte para servicios humanos y de salud, incluyendo el programa Medi-Cal.

Los impuestos al ingreso, deducidos en nóminas de pago, ingresos por inversiones, ganancias por venta de acciones de la bolsa u otros activos, proveen unos dos tercios de ingresos al Fondo General. Las tasas impositivas aumentan al hacerlo los ingresos impositivos de una persona. En 2011, las tasas impositivas fueron del 1% al 9.3%. En 2012, la Prop. 30 aumentó estas tasas del 1% al 3% hasta 2018 a contribuyentes de altos ingresos, definidos como aquellos individuos que ganan más de \$263,000 al año y parejas que ganan más de \$563,000 al año.

Este año, con los aumentos impositivos a los ingresos de la Prop. 30 se recaudarán unos \$7 mil millones, todo para las escuelas K-12 y los *community colleges*.

El estado debe gastar una cantidad mínima anual en escuelas K-12 y *community colleges*. Este año, el Fondo General proveerá más de \$50 mil millones a esta cantidad mínima garantizada. Los impuestos locales a la propiedad también contribuyen para esta obligación.

El programa Medi-Cal provee servicios de salud a más de 13 millones de personas de bajos ingresos; alrededor de un tercio de la población del estado. Este programa depende mucho de fondos federales y recibe algo de apoyo de otras fuentes estatales.

El aumento impositivo a los ingresos de la Prop. 30 va a expirar a finales de 2018, y el aumento impositivo sobre las ventas va a expirar a finales de 2016.

LA PROPUESTA

La Prop. 55 prorrogaría de 2018 a 2030 (12 años adicionales) el aumento de impuestos de la Prop. 30 a contribuyentes de altos ingresos. Los aumentos del impuesto variarían según el nivel de ingresos. Una persona soltera con ingresos de \$300,000 pagaría un impuesto adicional de \$370, mientras que una pareja casada con ingresos de \$2,000,000 pagaría un impuesto adicional de \$37,980.

Estos ingresos adicionales seguirían proveyendo fondos para escuelas K-12 y *community colleges*, pero también estarían dirigidos al programa Medi-Cal, con base en una nueva fórmula para estos fondos.

EFFECTOS FISCALES

Los mayores ingresos de la Prop. 55 se usarían para educación, servicios de salud para gente de bajos ingresos y otros propósitos del presupuesto estatal.

La cantidad de ingresos adicionales al estado es incierta. Dependiendo de la economía en el año, los aumentos podrían ir de los \$4 mil millones a los \$9 mil millones.

Más o menos la mitad del aumento en ingresos iría a educación. Los fondos adicionales para Medi-Cal bajo la Prop. 55 podrían variar de manera significativa, posiblemente hasta un máximo de \$2 mil millones por año.

La Prop. 55 podría incrementar hasta en \$60 millones las contribuciones anuales para reservas (de emergencia) del presupuesto y para los pagos anuales de deudas estatales que ascienden a \$1.5 mil millones o más.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- La Prop. 55 mantiene las tasas de impuestos existentes, de modo que los ricos pagan su parte justa, para proveer fondos adecuados para educación y servicios de salud.
- La Prop. 55 tiene estrictos requisitos de rendición de cuentas, que aseguran que los fondos lleguen a las escuelas.

SUS Oponentes DICEN

- A los votantes que aprobaron la Prop. 30 se les prometió que los aumentos serían temporales, no permanentes.
- Los aumentos en impuestos de la Prop. 55 no son necesarios para costear de manera adecuada a la educación, los servicios de salud y al gobierno estatal; además de que aniquilarían los empleos.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Yes on 55 – Californians for Budget Stability* (Californianos por la Estabilidad del Presupuesto) www.yeson55.com

Los oponentes: *Howard Jarvis Taxpayers Association* www.opposeprop55.com

¿Quién puede votar?

Puedes registrarte para votar en California si:

- Eres ciudadano de los EE.UU. y residente de California.
- Vas a tener al menos 18 años de edad el día de las elecciones.
- No estás en prisión o en libertad condicional por un delito grave.
- No has sido juzgado mentalmente incompetente.

¿Cuándo tienes que volver a registrarte para votar?

Es necesario llenar un nuevo formulario de registro de votantes si:

- Cambias tu dirección de residencia o dirección postal.
- Cambias tu nombre.
- Cuando desees cambiar tu afiliación a un partido político.

Si te has registrado y tu nombre no aparece en la lista de votantes en tu lugar de votación, tienes derecho a emitir un voto provisional en cualquier lugar de votación en tu condado.

Impuesto a Cigarros para Fondos de Servicios de Salud, Prevención de Uso del Tabaco, Investigación, y Aplicación de la Ley.

LA PREGUNTA: ¿Debería California aumentar el impuesto a productos del tabaco y cigarros electrónicos que contienen nicotina para proveer fondos para servicios de salud y programas de control del tabaco?

LA SITUACIÓN

Los productos del tabaco están sujetos a un impuesto federal y estatal al consumo. California requiere impuestos al consumo a distribuidores, más impuestos locales y a la venta que pagan los consumidores en el precio final al hacer la compra. El precio promedio al menudeo en California por un paquete de cigarros es de unos \$6, que incluye unos \$2.40 en impuestos —87 centavos de impuesto estatal al consumo, \$1.01 de impuesto federal al consumo y un promedio de 50 a 60 centavos de impuesto a la venta—. El actual impuesto al consumo en California para otros productos del tabaco equivale a \$1.37 de un paquete de cigarros.

Los cigarros electrónicos no están sujetos al impuesto federal y estatal al consumo, pero sí al impuesto local a la venta y por el uso.

LA PROPUESTA

- La Prop. 56 aumentaría la cantidad del impuesto estatal al consumo de cigarros en \$2 por paquete, para un total de \$2.87, con un equivalente por paquete de \$3.37 en impuesto al consumo para otros productos del tabaco, incluyendo los cigarros electrónicos.
- Los ingresos por el aumento del impuesto al consumo irían a un nuevo fondo de apoyo a los programas existentes para control del tabaco y servicios de salud, con parte del dinero para la aplicación de las leyes relacionadas al tabaco.
- La Prop. 56 enmendaría la Constitución de California para exceptuar los gastos de la propuesta del límite estatal de gastos, y exceptuar ingresos de los requisitos de fondos mínimos para educación, algo similar a los impuestos al tabaco aprobados anteriormente por los votantes.

EFFECTOS FISCALES

La Oficina del Analista Legislativo estima que, como resultado de la Prop. 56, los consumidores podrían reducir sus compras de productos del tabaco y cambiar la forma en cómo compran estos productos; por ejemplo, hacerlo por Internet. Si la gente consume menos cigarros y otros productos del tabaco debido a la Prop. 56, los actuales programas de salud y bienestar que se pagan con los impuestos existentes podrían recibir menos

fondos. Se requeriría que el dinero de la Prop. 56 cubriera esa pérdida, en una cantidad estimada entre \$200 millones y \$230 millones.

Sin embargo, se estima que la Prop. 56 genere de \$1.3 mil millones a \$1.6 mil millones en ingresos anuales por el nuevo impuesto al consumo de cigarros y otros productos del tabaco (incluyendo cigarros electrónicos).

SUS PARTIDARIOS DICEN

- Fumar cigarros mata a más de 40 mil californianos al año. Los aumentos al impuesto al tabaco son una de las formas más eficientes de reducir el fumar y usar tabaco en otras formas.
- Los contribuyentes pagan \$3.58 mil millones todos los años en costos por servicios de salud relacionados al tabaco. Bajo la Prop. 56, los consumidores de tabaco ayudarán a reducir estos costos.
- La Prop. 56 no toma ni un centavo de las escuelas; protege los fondos escolares al tiempo que ayuda a que nuestros niños no se enganchen en usar el mortal y adictivo tabaco.

SUS Oponentes DICEN

- La Prop. 56 no es lo que parece. A las compañías de seguros se les pagarán mil millones de dólares más por el tratamiento a los mismos pacientes de Medi-Cal que ya tratan ahora.
- La Prop. 56 coloca sólo 13% del dinero del nuevo impuesto al tabaco para tratar a fumadores o evitar que se inicien niños y jóvenes.
- La Prop. 56 socavará los fondos garantizados a las escuelas en la Constitución, desviando al menos \$600 millones al año a compañías de seguros de salud y a otros grupos ricos con intereses especiales.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Yes on 56 - Save Lives California* (Salvar vidas en California)
<http://www.yeson56.org>

Los oponentes: *No on 56 - Stop the Special Interest Tax Grab* (Detengamos el dinero del impuesto para intereses especiales)
<http://www.noonproposition56.com/>

Elegir SÍ o NO en una proposición

Un voto por el SÍ significa que apruebas el cambio de lo que haría una proposición, y un voto por el NO significa que quieres dejar las cosas como están ahora.

Sentencias Criminales. Libertad condicional. Procedimientos y Sentencias Criminales Juveniles.

LA PREGUNTA: ¿Deberían los internos en prisión condenados por ciertos crímenes no violentos ser considerados para recibir libertad condicional anticipada (parole) y deberían los jueces decidir cuando los menores de edad deberían ser procesados como adultos?

LA SITUACIÓN

Las sentencias a prisión en California se establecen por un tiempo fijo o "indeterminado", siendo éste un tiempo mínimo pero sin un máximo específico, como de 25 años a cadena perpetua. La mayoría de los prisioneros tienen una sentencia fija. Algunos de ellos son elegibles para libertad condicional tras cumplir la mitad de su sentencia. Los que tienen sentencias indeterminadas son elegibles para una audiencia de libertad condicional una vez que hayan cumplido su sentencia mínima. Se les pueden otorgar créditos limitados por buen comportamiento, ya sea por tomar capacitación o educación, para determinar su libertad condicional.

En 2011, una corte federal ordenó a California reducir la población en sus prisiones a 137.5 por ciento de su capacidad o habría libertad mandatoria de prisioneros.

A los que tienen menos de 18 años de edad y que son acusados de cometer crímenes, se les enjuicia generalmente en una corte juvenil, donde los jueces determinan qué lugar y tratamiento van a darles. Los que tienen entre 14 y 18 años acusados de crímenes tales como asesinatos u ofensas sexuales específicas, pueden ser enjuiciados en una corte para adultos a discreción del fiscal.

LA PROPUESTA

- La Prop. 57 enmendaría la Constitución del Estado para permitir que se considere la libertad condicional (parole) para personas convictas por delitos menores no violentos y que hayan cumplido su sentencia mínima y pasado un examen de seguridad pública.
- La Prop. 57 cambiaría la ley estatal para requerir que los menores de edad tengan una audiencia en la corte juvenil para determinar si deberían ser transferidos a una corte para adultos, eliminando la capacidad de los fiscales para tomar esta determinación.

EFFECTOS FISCALES

Una reducción de la población en prisiones debida a esta propuesta podría rebajar el presupuesto en correccionales del estado de \$10 mil millones a decenas de millones de dólares

al año (compensados por costos para conducir más audiencias de libertad condicional). Los costos de los condados podrían aumentar debido a un aumento de prisioneros bajo probación, la que es supervisada por oficiales de probación del condado.

Transferir las audiencias juveniles podría reducir los costos en la cortes del estado e incrementar los costos en instalaciones juveniles estatales. Esto resultaría en ahorros netos de unos pocos millones de dólares al año. Los costos netos a los condados probablemente aumentarían unos pocos millones de dólares al año al pagar su porción de los costos de vivienda en instalaciones juveniles estatales, así como por la probación supervisada.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- La Prop. 57 concentra recursos en mantener a los criminales peligrosos tras las rejas, mientras rehabilita a los internos y ahorra decenas de millones de dólares.
- Sin sentido común ni solución a largo plazo, seguiremos desperdiciando miles de millones de dólares y arriesgándonos a que salgan libres prisioneros peligrosos por orden de la corte.

SUS Oponentes DICEN

- El debilitar las leyes contra el crimen en California ha ido demasiado lejos. La Constitución de California no debería enmendarse para otorgar más derechos a los criminales.
- La Prop. 57 es una propuesta mal redactada que clasifica los crímenes como la violación sexual por intoxicación y el asalto con arma letal como 'no violentos' y elegibles para libertad condicional anticipada.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Californians for Public Safety and Rehabilitation* (Californianos por la seguridad y la rehabilitación pública) <http://safetyandrehabilitation.com>

Los oponentes: *Stop Early Release of Violent Criminals* (Detengan la libertad anticipada de los criminales violentos) <http://stopearlyrelease.com>

¿Quieres más información sobre las proposiciones?

Guía Oficial de Información para el Votante

voterguide.sos.ca.gov

Lee análisis imparcial, argumentos a favor y en contra, e incluso el texto completo de la ley propuesta.

Voter's Edge (Ventaja del Votante)

votersedge.org/es/ca

Escribe tu dirección para recibir información completa sobre todo lo que aparecerá en tu boleta. Mira quién está financiando las campañas en pro y contra.

Dominio del Inglés. Educación Multilingüe.

LA PREGUNTA: ¿Debería cambiar la ley estatal para eliminar el requerimiento de que las escuelas públicas enseñen a los aprendices de inglés solamente en inglés; para permitir una variedad de programas de adquisición del lenguaje y permitir a los alumnos matricularse en programas bilingües sin que tengan que renunciar a algo?

LA SITUACIÓN

Tanto la ley de caso federal, como las leyes de derechos civiles y la ley estatal requieren que las escuelas públicas enseñen a todos sus alumnos habilidades en inglés, así como las materias académicas. En 2015-16, unos 2.7 millones de alumnos de las escuelas públicas K-12 (kínder a 12º grado) de California no hablaban inglés en casa. Un poco más de la mitad de ellos (22% de todos los alumnos de California) fueron clasificados como “aprendices de inglés”; es decir, limitados en su dominio de ese idioma.

La Proposición 227, aprobada en 1998, impuso ciertas restricciones a la forma en que las escuelas públicas de California enseñaban a los aprendices de inglés: 1) la instrucción en el salón de clases debe ser solamente en inglés; 2) pueden usarse materiales especiales para mejorar las habilidades del lenguaje y hacer más comprensible la instrucción; 3) los alumnos reciben instrucción especial e intensiva de inglés por un solo año antes de ser movidos a clases sólo en inglés; y 4) la matrícula en un programa bilingüe requiere de una renuncia firmada por uno de los padres.

El estado requiere que los distritos escolares y las oficinas de educación de los condados publiquen planes anuales describiendo los servicios que proveerán a ciertos grupos de alumnos, incluyendo al de los aprendices de inglés.

LA PROPUESTA

La Prop. 58 revocaría las provisiones claves de la Proposición 227 y agregaría algunas nuevas provisiones sobre la instrucción en el idioma inglés. La Prop. 58 removería los requerimientos de que a los aprendices de inglés sólo debe enseñarse en ese idioma. Permitiría una variedad de programas incluyendo la instrucción bilingüe, ninguno de los cuales requeriría ningún tipo de renuncia de los padres. Se incrementaría la participación comunitaria: el proceso de planeación anual incluiría solicitar la opinión de los padres y miembros de la comunidad sobre cómo debería enseñarse a los aprendices de inglés. Si la petición de los padres para ciertos programas llega a niveles específicos, la escuela tendría que proveer esos programas hasta donde sea posible. Remover las restricciones de la Proposición 227 significaría que los hablantes nativos de inglés también podrían aprender un idioma distinto al que hablen en casa.

Esta propuesta podría enmendarse con un estatuto aprobado por el voto del electorado o por una mayoría de votos de las dos terceras partes de la legislatura y la firma del gobernador.

EFFECTOS FISCALES

Los costos del estado no cambiarían mucho con esta propuesta. Los costos para los distritos escolares locales dependerían de las decisiones sobre los programas, pero los nuevos programas bilingües en general no serían necesariamente ni más ni menos caros que los programas que son sólo en inglés. En distritos donde colocaran a muchos alumnos en programas bilingües, los costos continuos podrían aumentar (capacitación, materiales, número de alumnos por clase, comunicación con los padres y otros factores).

SUS PARTIDARIOS DICEN

- La Prop. 58 permite a los distritos cubrir las necesidades locales con mayor flexibilidad.
- Los programas propuestos deben ser evaluados objetivamente con base en resultados e investigación.

SUS Oponentes DICEN

- Estar rodeado por hablantes de inglés lleva a una adquisición más rápida del idioma.
- Las escuelas no deberían retornar a métodos que no han funcionado.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Yes on 58 - Californians for English Proficiency Sponsored by the California State Council of Service Employees* (Californianos por dominio del inglés patrocinados por el Concilio Estatal de Empleados de Servicio de California) <http://supportprop58.com>

Los oponentes: *Keep English for the Children* (Mantengamos el inglés para los niños) www.keepenglish.org

Elegir SÍ o NO en una proposición

Un voto por el SÍ significa que usted aprueba el cambio de lo que haría una proposición, y un voto por el NO significa que usted quiere dejar las cosas como están ahora.

Corporaciones. Gastos Políticos. Protecciones Constitucionales Federales.

LA PREGUNTA: ¿Deberán los funcionarios electos de California usar su autoridad para proponer y ratificar una enmienda a la Constitución federal que anule la decisión de la Suprema Corte de EE.UU. en el caso *Citizens United v. Federal Election Commission*?

LA SITUACIÓN

Hay dos formas principales de hacer contribuciones a las campañas políticas: con dinero que se les da directamente a candidatos, comités que apoyan a candidatos y partidos políticos; y con “gastos independientes”, que es dinero que se le da en apoyo u oposición a un candidato sin estar en coordinación con su campaña.

Antes de 2010, la ley federal limitaba los gastos independientes que corporaciones y sindicatos laborales hacían en elecciones federales. Sin embargo, en 2010, la Suprema Corte de EE.UU. falló en el caso *Citizens United v. Federal Election Commission*, para que los gastos independientes de corporaciones y sindicatos laborales estén protegidos como “libertad de expresión” bajo la Primera Enmienda, de modo que ahora no haya limitación o regulación alguna sobre cuánto dinero puedan darles a estas entidades como gastos independientes. Este fallo aplica a los gobiernos federal, estatal y local.

Para enmendar la Constitución, el Congreso puede proponer enmiendas o llamar a una convención constitucional con el propósito de proponer enmiendas. Para que una enmienda propuesta tenga efecto, debe ser ratificada por las legislaturas de tres cuartas partes de los estados. La Legislatura de California ha pedido anteriormente al Congreso que proponga una enmienda para revertir los efectos del caso *Citizens United*, o llamar a una convención constitucional con el mismo propósito.

LA PROPUESTA

La Prop. 59 les pregunta a los votantes si los funcionarios electos de California deberían usar su autoridad para proponer y ratificar una o más enmiendas a la Constitución de EE.UU. que revertirían los efectos del caso *Citizens United* y las decisiones de la corte relacionadas con él, permitiendo al gobierno imponer mayores límites a las contribuciones y gastos a las campañas políticas y aclarar que los derechos en la Constitución son sólo para las personas físicas.

Esta propuesta es sólo para asesorar, no tiene efecto legal alguno y no requiere de ninguna acción en particular por parte del Congreso o de la Legislatura de California.

EFFECTOS FISCALES

La Prop. 59 no tendría ningún efecto fiscal directo en los gobiernos estatal y local.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- A las corporaciones y a los multimillonarios no se les debería permitir seguir comprando elecciones, aun cuando la Suprema Corte les haya dado a las corporaciones el derecho a gastar cantidades ilimitadas de dinero en nuestras elecciones.
- Revirtiendo el fallo de *Citizens United* se abrirá el camino a una significativa reforma de financiamiento de campañas que devuelva el sistema de nuestras elecciones a la gente norteamericana en general.

SUS Oponentes DICEN

- La Prop. 59 es un desperdicio del dinero de tus impuestos porque no cambiará la ley. Nuestras boletas electorales no deberían llenarse de propuestas sin sentido que no obliguen a nadie a nada.
- En vez de trabajar en enmendar la Constitución, deberíamos trabajar para que se requiera revelar las contribuciones políticas tras 24 horas de haberse recibido, durante todo el año.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Vote Yes on 59 - Overturn Citizens United* (Revertir *Citizens United*)
www.yesoncaprop59.com

Los oponentes: Representados por la firma *Gilliard, Blanning & Associates*
 No dieron un sitio web
 Email: info@gbacampaigns.com

La información está a sólo un clic

 League of Women Voters of California®



Visita nuestro sitio web, CAvotes.org, para más información sobre las propuestas de ley, respuestas a tus preguntas sobre las votaciones y mucha información sobre el gobierno y las políticas públicas. Puedes ver una lista de *Leagues* locales en tu comunidad, muchas de las cuales tienen presentaciones sobre las propuestas y foros para candidatos. Te animamos a registrarte como miembro, hacer una donación o ayudarnos como voluntario.

Películas para Adultos. Condones. Requerimientos de Salud.

LA PREGUNTA: ¿Debería requerirse a los actores de películas para adultos usar condones durante la filmación; añadirse nuevos requerimientos a los productores de películas para adultos en el Código Laboral de California y a los ciudadanos privados permitiéndoseles interponer una demanda legal con base en la violación de estos requerimientos?

LA SITUACIÓN

California es el lugar principal para la industria de películas para adultos, con muchas filmaciones hechas en *San Fernando Valley* en el área de Los Ángeles (las películas para adultos son comúnmente conocidas como “pornografía”). La División de Salud y Seguridad Ocupacional (“Cal/OSHA”) ya requiere que se usen condones en las películas para adultos, al igual que el condado de Los Ángeles. La Cal/OSHA considera que exponerse a ciertos fluidos del cuerpo es un riesgo en el lugar de trabajo, porque las infecciones dañinas de transmisión sexual (STI) y el VIH pueden contagiarse de personas infectadas a personas sanas. Al aplicar estas reglas, la Cal/OSHA requiere que los actores usen condones durante el sexo en los escenarios de películas para adultos.

Algunos productores y actores prefieren hacer películas para adultos sin condones ni otros implementos protectores, y en su lugar usan exámenes regulares de STI para confirmar que sus actores no tienen infecciones dañinas.

LA PROPUESTA

La Prop. 60 colocaría en el Código Laboral de California requerimientos adicionales sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo para los escenarios de películas para adultos:

- Se requeriría que los productores de películas para adultos provean condones, se aseguren que los actores los usen y puedan probar que lo hicieron. Los productores recibirían una licencia de la Cal/OSHA, pagando una cuota; también pagarían por el costo de vacunas y exámenes de prevención de STI y otros exámenes médicos y mantendrían récords que muestren haber cumplido con estos requerimientos. El periodo para aplicar la ley contra las violaciones se expandiría y habría penas económicas por ellas. Los distribuidores de películas para adultos y los agentes de talentos también podrían encarar responsabilidad por las violaciones.
- Cualquier residente de California podría solicitar a la Cal/OSHA que trate una presunta violación y, si la Cal/OSHA no toma acción, esa persona podría interponer una demanda civil contra el productor de la película para adultos. Si la persona gana la demanda, recuperaría sus costos legales y recibiría 25 por ciento de cualquier penalidad que pagara el acusado.

EFFECTOS FISCALES

Algunos segmentos de la industria probablemente cumplirían con la Prop. 60, mientras que otros se mudarían fuera de California o tratarían de evadir la ley y seguirían haciendo películas para adultos. Las ganancias e ingresos de las películas para adultos probablemente declinarían, resultando en menores ingresos estatales y locales por varios millones de dólares al año. La mayoría de los costos estatales corrientes para implementar la ley se verían compensados por las nuevas cuotas de los productores de películas para adultos.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- La Prop. 60 cierra los vacíos en la ley existente y mejora su cumplimiento, de modo que la industria de las películas para adultos deberá tener el mismo nivel de protección en el trabajo que aplica para todas la demás industrias de California.
- La Prop. 60 es apoyada por numerosas organizaciones médicas y de salud pública.

SUS Oponentes DICEN

- A la Prop. 60 se oponen numerosas organizaciones de derechos civiles y de salud pública, así como líderes industriales.
- La Prop. 60 crea un nuevo y peligroso derecho privado de acción, al autorizar a cualquier residente de California a interponer una demanda legal directamente en contra de productores y distribuidores de películas para adultos.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Yes on Prop 60 for Adult Industry Responsibility (“FAIR”)*

(Por una Industria para Adultos Responsable)

www.fair4ca.org

Los oponentes: *Californians Against Worker Harassment* (Californianos en Contra del Acoso a los Trabajadores)

www.dontharassca.com

Elegir SÍ o NO en una proposición

Un voto por el SÍ significa que apruebas el cambio de lo que haría una proposición, y un voto por el NO significa que quieres dejar las cosas como están ahora.

Compras de Medicinas Recetadas del Estado. Estándares de Precios.

LA PREGUNTA: ¿Debería prohibirse que las agencias estatales en general paguen más por cualquier medicina recetada que lo que paga por la misma el Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU. (VA)?

LA SITUACIÓN

El estado compra medicinas recetadas bajo varios programas que cubren a empleados estatales actuales y jubilados, internos en prisiones y personas registradas en Medi-Cal. El estado (1) compra algunas medicinas directamente de los fabricantes, o (2) les reembolsa el dinero a entidades que implementan programas estatales. Las compras significativas de medicinas generalmente se negocian para recibir precios de descuento.

El VA provee servicios de salud a aproximadamente nueve millones de veteranos en todo el país, incluyendo sus recetas médicas. Los precios que paga por estas medicinas están sujetos a límites federales y a menudo negocia descuentos adicionales, logrando en general precios más bajos.

El VA mantiene una base de datos pública con la lista de precios que paga por la mayoría de las medicinas. Sin embargo, es posible que la base de datos no exhiba los precios más bajos que se pagan por las medicinas por haber cláusulas de confidencialidad en los acuerdos de algunas compras.

LA PROPUESTA

La Prop. 61 prohibiría en general que las agencias estatales paguen más por las medicinas recetadas que el precio más bajo que paga el VA por la misma medicina después de todos los descuentos agregados. Esto aplicaría tanto a las compras directas del estado como a las hechas indirectamente a través de los reembolsos.

El programa estatal Medi-Cal ofrece cobertura de salud integral a los residentes de bajos ingresos del estado. La Prop. 61 aplicaría a su programa de servicios por cuota, que sirve aproximadamente al 25 por ciento de quienes reciben Medi-Cal, pero no a sus servicios administrados de salud, que sirven al restante 75 por ciento.

La Prop. 61 requeriría que el Departamento de Servicios de Salud (DHCS) verifique que las agencias estatales estén pagando lo mismo o menos que el precio más bajo pagado por el VA, con base en una comparación entre la misma medicina.

EFECTOS FISCALES

Existe el potencial de que el estado obtenga reducciones al costo de las medicinas, pero hay mayor incertidumbre sobre la cantidad que se ahorraría.

La base de datos del VA no siempre identifica los precios más bajos que paga, y podría ser imposible obtener esta información.

Entonces, el DHCS no tendría capacidad para evaluar el precio más bajo que paga el VA por una o varias medicinas.

A veces, las cortes permiten que las agencias estatales implementen leyes hasta un punto que sea practicable, como permitirle al estado pagar medicinas a un precio que no exceda el precio más bajo conocido del VA; pero eso es incierto.

Existen al menos dos posibles respuestas de los fabricantes a la Prop. 61:

- Los fabricantes de medicinas podrían tratar de elevar los precios de ellas al VA.
- Los fabricantes de medicinas podrían declinar ofrecer a California algunas medicinas que compra el VA.

Así, los ahorros anuales bajo la Prop. 61 podrían ser desde relativamente pocos hasta significativos.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- Los altos precios de recetas médicas son un asunto de vida o muerte. La Prop. 61 terminará con los precios insultantes.
- La Prop. 61 da poder al estado para negociar para los contribuyentes iguales o mejores precios que los pagados por el VA.

SUS Oponentes DICEN

- La Prop. 61 sólo cubre de manera arbitraria a un grupo de pacientes en ciertos programas del gobierno, quedando excluidos más del 88 por ciento de los californianos.
- La Prop. 61 resultaría en la eliminación de los descuentos para medicinas que actualmente recibe el estado, incrementando sus costos de recetas, en vez de reducirlos.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Yes on Prop. 61, Californians for Lower Drug Prices*
(Californianos por Precios de Medicinas Más Bajos)
www.stoppharmagreed.com

Los oponentes: *No on Prop. 61- Californians Against the Deceptive Rx Proposition*
(Californianos en Contra de la Engañosa Proposición Rx)
www.NoProp61.com

Requisito de votación para propuestas estatales

Cualquier propuesta estatal se aprueba, si más del 50 por ciento de los votos emitidos para esa proposición son por el Sí.

Pena de Muerte.

LA PREGUNTA: ¿Debería ser revocada la pena de muerte en California y reemplazarse con prisión de por vida sin posibilidad de libertad condicional?

LA SITUACIÓN

Actualmente, las personas condenadas por una acusación de asesinato en primer grado que incluye “circunstancias especiales”, como múltiples víctimas, crímenes de odio o matar por dinero, pueden ser sentenciadas ya sea a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional o a la pena de muerte. Se requiere de dos juicios para sentenciar a alguien a la pena de muerte: uno para establecer la culpabilidad y otro para decidir la pena. Las sentencias a pena de muerte siempre se apelan de manera automática y también tienen que pasar a una segunda etapa de apelaciones a cortes más altas, un proceso que puede tomar de 15 a 25 años. A quienes no pueden pagarse un abogado se les provee uno con fondos de los contribuyentes, tanto para el juicio como para las apelaciones. Como otros prisioneros, generalmente a los internos en espera de cumplir su sentencia de muerte se les exige que trabajen, aunque a veces quedan exentos. Un porcentaje de sus ganancias pueden tomarse para pagar cualquier reparación que deban a las familias de sus víctimas. Actualmente hay 748 personas esperando cumplir su sentencia de muerte en California. Como los protocolos de la inyección letal en el estado se encuentran actualmente bajo revisión legal, no ha habido ejecuciones desde 2006.

LA PROPUESTA

La Prop. 62 terminaría con la pena de muerte en California, lo que se aplicaría de manera retroactiva a los internos actualmente en espera de cumplirla. Sus sentencias cambiarían automáticamente a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. Cualquier apelación actualmente pendiente que no esté relacionada con la pena de muerte de estos casos, se enviaría a las cortes menores responsables de audiencias de apelación que no sean de pena de muerte. A todos los prisioneros sentenciados a cadena perpetua sin libertad condicional se les requeriría trabajar, y la cantidad máxima de sus ganancias que pudiera usarse para reparaciones, aumentaría del 50 al 60 por ciento.

EFFECTOS FISCALES

El Analista Legislativo estima que la Prop. 62 ahorraría al estado aproximadamente \$150 millones al año. Estos ahorros resultarían por juicios más cortos, menos apelaciones y reducción en costos de prisión por la eliminación de instalaciones separadas para quienes esperan la pena de muerte.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- Desde 1978, California ha sentenciado a muerte a 930 personas, pero ha realizado sólo 13 ejecuciones, a un costo promedio de \$384 millones por ejecución.
- Abolir la pena de muerte ahorrará al estado \$150 millones cada año.
- Las familias de las víctimas lograrán dar punto final a su situación al terminar el largo proceso de los juicios de pena de muerte y las apelaciones.
- Abolir la pena de muerte elimina el riesgo de que personas inocentes puedan ser ejecutadas.

SUS Oponentes DICEN

- El sistema de pena de muerte tiene problemas, pero darlo por terminado premia a los asesinos. El sistema debería enmendarse, no darse por terminado.
- Cambiar el tedioso y costoso proceso de apelaciones es la mejor manera de arreglar el problema con la pena de muerte y así ahorrar dinero a los contribuyentes.
- Las personas en espera de pena de muerte son los peores criminales y merecen esa pena.
- La Prop. 62 hace peligrar la seguridad pública y niega la justicia y terminar con el pesar de las familias de las víctimas.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Yes on Prop. 62 - Replace the Costly, Failed Death Penalty System*
(Reemplacemos el Costoso y Fallido Sistema de la Pena de Muerte)
www.yeson62.com

Los oponentes: *Californians for Death Penalty Reform and Savings*
(Californianos por la Reforma de y Ahorros por la Pena de Muerte)
www.noprop62yesprop66.com

Proposición 62 y Proposición 66

Las proposiciones 62 y 66 están en conflicto. Si ambas se aprueban, la que tenga el mayor número de votos prevalecerá.

Armas de Fuego. Venta de Municiones.

LA PREGUNTA: ¿Debería el estado de California fortalecer la revisión de antecedentes y la vigilancia del Departamento de Justicia; fortalecer las restricciones y monitoreo para la venta de armas y municiones; requerir que se reporten las armas de fuego perdidas o robadas; y prohibir las recámaras de cartuchos de alta capacidad?

LA SITUACIÓN

Bajo la ley federal y estatal, no se permite tener armas de fuego a ciertas personas: (1) a aquellos condenados por delitos mayores y algunos menores; (2) a aquellos que han sido considerados por una corte como peligrosos a sí mismos o a los demás, debido a una enfermedad mental, y (3) a aquellos con una orden de restricción en su contra. Existe un sistema nacional de revisión de antecedentes para asegurar que un comprador no tenga una prohibición para hacerlo y para que el Departamento de Justicia de California (DOJ) haga revisiones para identificar la posesión ilegal de armas y confiscarlas.

Bajo la ley estatal, existen límites sobre el tipo de armas de fuego que se pueden comprar, un periodo de espera antes que un comprador pueda adquirir un arma de fuego de un distribuidor y requerimientos para reportar la venta de tales armas. A partir de 2018, va a ser necesaria una licencia del DOJ por un año para vender municiones y la mayoría de las ventas de éstas tendrán que hacerse a través de un distribuidor con licencia. A partir de 2019, los distribuidores tendrán que confirmar con el DOJ que quienes buscan comprar municiones no sean personas a quienes se les prohíbe hacerlo, y los distribuidores generalmente tendrán que coleccionar y reportar la información detallada por cada venta de municiones al DOJ, la que se guardará por dos años. Además, se limitará la propiedad de recámaras de cartuchos de alta capacidad.

LA PROPUESTA

La Prop. 63 incluye varias regulaciones relacionadas con la venta de municiones, algunas de las cuales reemplazarían a la ley existente. Los compradores tendrían que obtener y pagar por un permiso de cuatro años del DOJ para comprar municiones, los distribuidores tendrían que revisar que los compradores tengan los permisos, los cuales serían revocados a las personas con alguna prohibición.

A las personas condenadas por robo de armas de fuego se les prohibiría poseerlas. Se establecería un nuevo proceso en corte para asegurar que aquellos individuos a los que se les haya prohibido, no sigan teniendo la armas de fuego, y se establecerían nuevos requerimientos para los reportes. Se incrementaría la pena máxima por posesión de recámaras de cartuchos de gran capacidad.

EFFECTOS FISCALES

Probablemente habría mayores costos estatales y locales por decenas de millones de dólares anuales debido a un incremento en la carga de trabajo causada por el nuevo proceso en la corte. Los costos estatales potenciales relacionados a la regulación de ventas de municiones probablemente no serían de más de algunos millones de dólares al año y podrían compensarse con varias cuotas regulatorias.

El potencial incremento en costos de corrección estatales y locales probablemente no excederían unos pocos millones de dólares al año.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- La Prop. 63 salvará vidas al prevenir que criminales peligrosos, abusadores domésticos y enfermos mentales peligrosos obtengan y usen armas mortales.
- La Prop. 63 protegerá el derecho de los californianos que respetan la ley de poseer armas para defenderse, cazar y realizar actividades recreativas.

SUS Oponentes DICEN

- A la Prop. 63 se oponen la comunidad de quienes aplican la ley y grupos de derechos civiles, porque agobiará a los ciudadanos que respetan la ley sin negar a criminales violentos el acceso a armas de fuego y municiones.
- La Prop. 63 abrumará al sistema de cortes con la aplicación de leyes imperfectas.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Safety for All*
(Seguridad para Todos)
www.safetyforall.com

Los oponentes: *The Coalition for Civil Liberties*
(La Coalición de Libertades Civiles)
www.stoptheammograb.com

El número de firmas requerido para colocar una iniciativa en la boleta

El número de firmas requerido se basa en un porcentaje del total de votos emitidos para gobernador en la última elección; 5% para una iniciativa de estatuto y 8% para una iniciativa de enmienda constitucional. Para las elecciones de noviembre de 2016, el número de firmas requerido para colocar una iniciativa estatuto en la boleta fue de 365,880 y el número requerido para una iniciativa de enmienda constitucional fue de 585,407.

Legalización de la Marihuana.

LA PREGUNTA: ¿Debería legalizarse la marihuana en California para ser usada por adultos de 21 años de edad en adelante?

LA SITUACIÓN

Actualmente, es ilegal en California cultivar o usar marihuana, excepto si la usan individuos de cualquier edad con propósitos medicinales cuando es recomendada por un doctor. La ley federal prohíbe la posesión o uso de marihuana, aún con propósitos médicos, pero el gobierno federal ha decidido no enjuiciar a personas o negocios si están siguiendo las leyes estatales o locales sobre marihuana que sean consistentes con las prioridades federales, como prevenir que menores de edad usen marihuana.

Bajo la ley actual, una persona que posea menos de una onza de marihuana (igual a unos 40 cigarrillos de marihuana) podría ser multada. Vender o cultivar marihuana podría significar cárcel o prisión si se recibe una condena. Actualmente, el estado está empezando a regular y a establecer estándares para el uso médico de la marihuana.

LA PROPUESTA

- La Proposición 64 legalizaría la marihuana para adultos de 21 años en adelante.
- Se gravaría un impuesto de 15% a la venta de marihuana al menudeo y un impuesto a su cultivo de \$9.25 por onza de flores y de \$2.75 por onza de hojas. La marihuana con fines medicinales quedaría exenta de algunos impuestos, pero no de todos. La Proposición 64 establecería formas específicas en las que se asignaría el uso de tales impuestos.
- La Proposición 64 nombra las agencias del gobierno que dan licencias y regulan la industria de la marihuana y también permite la regulación e impuestos locales a la yerba.
- La Proposición 64 impondría estándares de publicidad y etiquetado así como restricciones a productos de la marihuana, y prohibiría mercadeo y publicidad directa hacia menores de edad.
- La Proposición 64 también permitiría nuevas sentencias a individuos previamente condenados por actividades que ahora serían legales, y destruiría los antecedentes por sentencias anteriores por marihuana.

EFFECTOS FISCALES

La Proposición 64 podría producir ganancias netas estatales y locales que irían desde cientos de millones de dólares a más de mil millones anuales, pero las cantidades dependerían de cómo

los gobiernos estatal y local regulan e imponen impuestos a la marihuana, si el gobierno federal aplica las leyes federales de regulación de la marihuana y cómo cambian los precios y el consumo de la yerba. La Proposición 64 podría reducir los costos del gobierno en decenas de millones de dólares al año, por la reducción de delincuentes relacionados con la marihuana que están ahora en prisiones del estado y cárceles de los condados.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- La Proposición 64 traería más de mil millones de dólares en ingresos y podrían ahorrarse decenas de millones de dólares cada año por la reducción de costos en la aplicación de la ley.
- La Proposición 64 terminaría con la criminalización de la marihuana al crear un sistema seguro, legal e integral sobre el uso de marihuana para adultos, al tiempo que protegería a nuestros hijos.
- La Proposición 64 adoptaría las mejores prácticas de los estados que ya tienen uso legal de marihuana para adultos.

SUS Oponentes DICEN

- La Proposición 64 incrementaría las muertes en carreteras porque no hay estándares de DUI (manejar bajo la influencia) para la marihuana.
- La Proposición 64 impediría a los gobiernos locales prohibir el cultivo de marihuana hasta en residencias cercanas a las escuelas primarias, si el cultivo se limita a seis plantas.
- La Proposición 64 permitiría a delincuentes con sentencias por metanfetaminas y heroína obtener una licencia para vender marihuana.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Yes on 64 - Californians to Control, Regulate and Tax Adult Use of Marijuana while Protecting Children* (Californianos por el Control, Regulación e Impuestos al Consumo de Marihuana para Adultos, Mientras se Protege a los Niños)
www.Yeson64.org

Los oponentes: *No on 64 - They Got It Wrong Again* (Se Equivocaron Una Vez Más)
www.NoOn64.net

Elegir SÍ o NO en una proposición

Un voto por el SÍ significa que apruebas el cambio de lo que haría una proposición, y un voto por el NO significa que quieres dejar las cosas como están ahora.

Bolsas del Mercado. Cargos.

LA PREGUNTA: Si entra en efecto una prohibición en todo el estado para el uso de bolsas desechables del mercado y se exige a las tiendas que ofrezcan a la venta bolsas reutilizables, ¿el dinero obtenido por ellas debería ir a un fondo especial para propósitos ambientalistas?

LA SITUACIÓN

La Legislatura aprobó una prohibición para el uso de bolsas desechables en 2014, la que habría entrado en efecto el 1 de julio de 2015; sin embargo, su implementación fue suspendida en febrero de 2015 cuando un referéndum calificó para estar en la boleta electoral estatal. El referéndum aparece en otra parte de esta boleta como Proposición 67. La prohibición aprobada por la Legislatura requería que las tiendas ofrecieran a la venta bolsas reutilizables y cobraran al menos 10 centavos por cada una (excepto a consumidores de bajo ingresos). A las tiendas se les permitiría quedarse con ese dinero y usarlo para ciertos propósitos específicos, como cubrir los costos de las bolsas del mercado.

LA PROPUESTA

La Proposición 65 cambiaría el uso del dinero recolectado por las tiendas por la venta de bolsas reutilizables, cuando cualquier ley estatal prohibiera la distribución gratuita de esas bolsas y ordenara la venta de cualquier otro tipo de bolsas del mercado. La Proposición 65 crearía un nuevo fondo estatal, administrado por la Junta de Conservación de la Vida Silvestre (*Wildlife Conservation Board*), y requeriría que las tiendas depositen el monto por la venta de bolsas en ese fondo para apoyar ciertos proyectos ambientales. La Proposición 65 sólo se implementaría si la prohibición de bolsas desechables por la Legislatura es apoyada por la aprobación de los votantes de la Proposición 67 o si se aprueba una futura prohibición similar de bolsas desechables.

La Proposición 65 aplicaría en todo el estado, incluyendo a las aproximadamente 150 ciudades y condados de California que ya tienen sus propias leyes de bolsas del mercado desechables.

Si se aprueban las dos Proposiciones, la 65 y la 67, prevalecería la que obtenga mayor número de votos. Así, si la Proposición 67 recibe más votos, la cuota de 10 centavos sería retenida por las tiendas; si la Proposición 65 es la que más votos recibe, la cuota de 10 centavos iría al fondo ambientalista.

EFFECTOS FISCALES

Si los votantes apoyan la prohibición a las bolsas al aprobar la Proposición 67, y se aprueba la Proposición 65 con más votos que la 67, los ingresos potenciales para ciertos programas ambientales podrían llegar a decenas de millones de dólares anuales.

Si los votantes apoyan la prohibición a las bolsas al aprobar la Proposición 67, y también aprueban la Proposición 65, pero con menos votos que la 67, habría efectos fiscales menores.

Si los votantes rechazan la prohibición a las bolsas de la Proposición 67 y aprueban la Proposición 65, no habría efectos fiscales inmediatos. Sin embargo, cualquier prohibición estatal de bolsas en el futuro podría hacer funcionar las provisiones de la Proposición 65.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- No se debería permitir a las tiendas de comestibles obtener ganancias por la venta de bolsas reutilizables a sus clientes, a los que no se deja obtener bolsas gratuitas.
- La meta de la prohibición de bolsas es ambientalista, así que cualquier dinero que los clientes paguen por bolsas reutilizables debería tener propósitos ambientalistas, y no ser para las tiendas.

SUS Oponentes DICEN

- Las tiendas de comestibles no deberían obtener ganancias por la venta de bolsas reutilizables, cuya fabricación cuesta hasta 15 centavos por unidad.
- El único propósito de la Proposición 65 es distraernos del asunto real presente, que es la eliminación gradual de las bolsas de plástico, la verdadera prioridad para el medio ambiente.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Yes on 65*

www.sayyeson65.com

Los oponentes: *Californians Against Waste*
(Californianos en Contra del Desperdicio)

<http://www.cawrecycles.org/>

¿Quién puede votar?

Puedes registrarte para votar en California si:

- Eres ciudadano de los EE.UU. y residente de California.
- Vas a tener al menos 18 años de edad el día de las elecciones.
- No estás en prisión o en libertad condicional por un delito grave.
- No has sido juzgado mentalmente incompetente.

¿Cuándo tienes que volver a registrarte para votar?

Es necesario llenar un nuevo formulario de registro de votantes si:

- Cambias tu dirección de residencia o dirección postal.
- Cambias tu nombre.
- Cuando desees cambiar tu afiliación a un partido político.

Si te has registrado y tu nombre no aparece en la lista de votantes en tu lugar de votación, tienes derecho a emitir un voto provisional en cualquier lugar de votación en tu condado.

Pena de Muerte. Procedimientos.

LA PREGUNTA: ¿Debería ser grandemente recortado el tiempo que toman las objeciones legales a las sentencias de pena de muerte?

LA SITUACIÓN

Las sentencias a la pena de muerte siempre son automáticamente apeladas ante la Suprema Corte de California, y también pueden pasar a una segunda etapa de apelaciones en las cortes, llamadas “peticiones de *habeas corpus*”. Esta segunda etapa del proceso de apelaciones puede tomar de 15 a 25 años. El estado paga tanto por la defensa como por la prosecución de las apelaciones, a un costo de \$55 millones al año. Actualmente, hay 748 personas en espera de cumplir la pena de muerte en California. Como los protocolos de la inyección letal en el estado se encuentran ahora bajo revisión legal, no ha habido ejecuciones desde 2006.

LA PROPUESTA

La Prop. 66 propone numerosos cambios a la forma en que se apela el manejo de las sentencias a la pena de muerte, con la meta de recortar significativamente el tiempo que toma todo este proceso. En vez de ir directamente a la Suprema Corte de California, las peticiones de *habeas* deberían escucharse primero en cortes menores en las que se manejarían los juicios iniciales. Tanto las apelaciones directas como las peticiones de *habeas* tendrían que concluirse dentro de cinco años desde el momento de la sentencia. Las apelaciones de *habeas* tendrían que someterse en un año tras nombrarse un abogado y tendrían que ser decididas por las cortes a un año de ser sometidas. Las apelaciones adicionales quedarían limitadas. Un abogado de apelación debería ser nombrado de inmediato y a los abogados de apelaciones calificados que manejan casos que no son de pena de muerte se les exigiría aceptar nombramientos para casos de pena de muerte si es que quieren permanecer en la lista de abogados de apelaciones calificados.

A todos los presos sentenciados a cadena perpetua sin derecho a libertad condicional se les exigiría trabajar; la máxima cantidad de sus ingresos que podría usarse para la reparación a sus víctimas aumentaría de 50 a 70 por ciento. Quienes esperen a que se cumpla su sentencia de pena de muerte podrían permanecer en cualquier prisión de California en vez de en unas cuantas prisiones. Los métodos de ejecución quedarían exentos de ser vistos por la gente.

EFFECTOS FISCALES

Los efectos fiscales de la Prop. 66 son muy difíciles de proyectar porque existe una variedad de consecuencias posibles debido a sus muchas provisiones. La Prop. 66 podría incrementar el costo de las apelaciones pues requiere que las peticiones de *habeas* sean escuchadas primero en las cortes menores. También habría costos más altos a corto plazo, quizá en decenas de millones de dólares anuales, para pagar los procesos de apelación actualmente pendientes en el tiempo límite requerido. Esto podría compensarse con ahorros, una vez que los internos sean ejecutados, y por transferirlos a otra prisiones.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- El sistema de la pena de muerte en California tiene problemas, pero debería enmendarse, no terminarse.
- Acelerar el proceso de apelaciones de la pena de muerte ahorraría a los contribuyentes \$30 mil millones al año.

SUS Oponentes DICEN

- La Prop. 66 es confusa y está mal redactada por lo que quedaría sujeta a costosas objeciones legales.
- Niveles adicionales de apelaciones así como la construcción de nuevas instalaciones para prisiones les costarían millones a los contribuyentes.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *Californians for Death Penalty Reform and Savings*

(Californianos por la Reforma y Ahorros de la Pena de Muerte)
www.noprop62yesprop66.com

Los oponentes: *No on 66 - Californians for Fair Justice*
(Californianos por Una Justicia Real)

www.nooncaprop66.com

Proposición 62 y Proposición 66

Las proposiciones 62 y 66 están en conflicto. Si ambas se aprueban, la que tenga el mayor número de votos prevalecerá.

Prohibición del uso de bolsas de plástico desechables.

LA PREGUNTA: ¿Debería permitirse que entrara en efecto la ley aprobada por la Legislatura sobre la prohibición al uso de bolsas de plástico desechables?

LA SITUACIÓN

En 2014, la Legislatura de California aprobó, y el gobernador firmó, la propuesta de ley del senado *Senate Bill (SB) 270*, la que prohibió que ciertas tiendas al menudeo en todo el estado dieran a sus clientes bolsas de plástico desechables. La ley, a veces conocida como “la prohibición de bolsas de plástico”, también prohibió a las tiendas vender o distribuir bolsas de papel reciclado en sus puntos de venta, a menos que cobrarán al menos 10 centavos por bolsa. La ley requería que las tiendas se quedaran con el dinero de la venta de las bolsas para usarlo solamente para propósitos específicos, como cubrir el costo de proveer tales bolsas. La propuesta de ley *SB 270* habría entrado en vigor el 1 de julio de 2015; pero su implementación fue suspendida en febrero de 2015 cuando calificó este referéndum para estar en la boleta electoral estatal.

LA PROPUESTA

La Proposición 67 es un referéndum que pide a los votantes que aprueben o rechacen la propuesta de ley *SB 270*. Un voto por el SÍ a la Proposición 67 significa que la propuesta de ley *SB 270* entrará en efecto. Un voto por el NO significa que la *SB 270* no entrará en efecto.

Unas 150 ciudades y condados de California (un 40% de la población del estado) tienen ya sus propias leyes sobre bolsas desechables. A estas ciudades y condados no las cubre la propuesta de ley *SB 270*, por lo que sus leyes permanecerán como están, independientemente del voto sobre la Proposición 67.

Otra Proposición en esta boleta, la 65, podría afectar la implementación de la Proposición 67. La Proposición 65 requeriría que la cuota de 10 centavos por bolsa vaya a un nuevo fondo ambiental, en vez de que se la queden las tiendas. Si ambas propuestas son aprobadas, prevalecerá la que obtenga más votos. Así, si la Proposición 67 recibe más votos, la cuota de 10 centavos se la quedarían las tiendas; si la Proposición 65 recibe más votos, la cuota de 10 centavos iría al fondo ambiental, pero se implementaría lo demás de la Proposición 67.

EFECTOS FISCALES

La Proposición 67 tendría un efecto fiscal relativamente pequeño en los gobiernos esta-tal y local, incluyendo un incremento menor en los costos administrativos estatales y posibles ahorros menores en el gobierno local al reducirse los costos por el manejo de basura y desperdicios.

SUS PARTIDARIOS DICEN

- El sí por la Prop 67 es una solución con sentido común para reducir los residuos de plástico en nuestros océanos, lagos y arroyos y para la protección de la vida silvestre.
- La oposición a esta ley recibió fondos de las compañías de bolsas de plástico de fuera del estado, las que están tratando de derrotar esta ley para proteger sus ganancias.

SUS Oponentes DICEN

- Una prohibición a las bolsas desechables disminuiría los empleos en manufacturas y dañaría la economía.
- Los consumidores de California se verían forzados a gastar 10 centavos por cada bolsa que les dieran al comprar en las tiendas, mientras los dueños se quedarían con los millones de dólares resultantes por el pago.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Los partidarios: *California vs Big Plastic* (California Contra el Gran Plástico)
www.protectplasticbagban.org

Los oponentes: *No on 67* (No a la 67)
2350 Kerner Blvd., Suite 250
San Rafael, CA 94901

Elegir SÍ o NO en un referéndum

La proposición 67 en esta página es un referéndum.

Un referéndum te preguntará si deseas aprobar o rechazar una ley aprobada por la legislatura.

Un voto por el SÍ significa que se aprueba la ley, y un voto por el NO significa que se rechaza la ley.